



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

DECRETO No. 327 DE
(24 SEP 2024)

“Por el cual se concede permiso remunerado y se efectúa un encargo”

EL ALCALDE MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Ley No. 1421 de 1993, el Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 38 del Decreto Ley No. 1421 de 1993, estableció las atribuciones del Alcalde Mayor de Bogotá, entre las cuales se encuentra: “3. *Dirigir la acción administrativa y asegurar el cumplimiento de las funciones, la prestación de los servicios y la construcción de las obras a cargo del Distrito.*”

Que el Artículo 2.2.5.5.17 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017, estipula: “*El empleado puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días hábiles cuando medie justa causa. Corresponde al nominador o a su delegado la facultad de autorizar o negar los permisos. (...)*”.

Que mediante comunicaciones con los radicados Nos. 1-2024-34984 y 1-2024-35066 del 13 de septiembre de 2024 y 1-2024-35953 del 19 de septiembre de 2024, con visto bueno del Secretario Distrital de Integración Social, el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON, solicitó le sea concedido permiso remunerado por el día 30 de septiembre de 2024, al señor JAVIER PALACIOS TORRES, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.959.995, Director General de Entidad Descentralizada, Código 050, Grado 03, del mismo Instituto y a su vez se efectúe el respectivo encargo.

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto No. 648 de 2017, dispone: “*Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo (...)*”

Que se hace necesario efectuar el encargo de las funciones de Director General de Entidad Descentralizada, Código 050, Grado 03, del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2310460-FT-078 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. 327 DE 24 SEP 2024

Pág. 2 de 3

“Por el cual se concede permiso remunerado y se efectúa un encargo”

Juventud – IDIPRON, para garantizar la continua prestación de los servicios que ese Despacho tiene a su cargo.

Que el señor Carlos Fabián Gaitán Rondón, Gerente de Talento Humano del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON, certificó que el señor JUAN FELIPE ACOSTA PARRA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.117.601, Subdirector Técnico, Código 068, Grado 02, de la Subdirección Técnica de Oportunidades de la misma entidad, cumple con los requisitos para ser encargado de las funciones del empleo de Director General de Entidad Descentralizada, Código 050, Grado 03, del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1º:- Conceder permiso remunerado por el día 30 de septiembre de 2024, al señor JAVIER PALACIOS TORRES, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.959.995, Director General de Entidad Descentralizada, Código 050, Grado 03, del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON.

ARTÍCULO 2º:- Encargar por el día 30 de septiembre de 2024, al señor JUAN FELIPE ACOSTA PARRA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.117.601, Subdirector Técnico, Código 068, Grado 02, de la Subdirección Técnica de Oportunidades del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON, de las funciones del empleo Director General de Entidad Descentralizada, Código 050, Grado 03, de la misma entidad.

ARTÍCULO 3º:- Comunicar a los señores JAVIER PALACIOS TORRES y JUAN FELIPE ACOSTA PARRA, al Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON, a la Secretaría Distrital de Integración Social y a la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá. D.C., el contenido del presente Decreto, a través de la Subdirección de Gestión Documental de esta última Secretaría.

Parágrafo: Para los efectos del presente artículo y con el fin de facilitar las comunicaciones a cargo de la Subdirección de Gestión Documental de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., a continuación, se relacionan los correos electrónicos de los servidores de que trata el presente acto administrativo.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195


BOGOTÁ

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2310460-FT-078 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. 327 DE 24 SEP 2024

Pág. 3 de 3

“Por el cual se concede permiso remunerado y se efectúa un encargo”

No.	Nombres y Apellidos	Correos electrónicos
1	JAVIER PALACIOS TORRES	javier.palacios@idipron.gov.co
2	JUAN FELIPE ACOSTA PARRA	juanf.acosta@idipron.gov.co

ARTÍCULO 4º:- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., a los 24 SEP 2024

CARLOS FERNANDO GALÁN PACHÓN
Alcalde Mayor

Proyectó: María Camila Gálvez Castellanos – Contratista Dirección de Talento Humano
Revisó: Andrea del Pilar Camargo Vargas – Directora de Talento Humano (E)
Mónica Liliana Herrera Medina – Jefe Oficina Jurídica
Henry Humberto Villamarín Serrano – Subsecretario Corporativo
Aprobó: Miguel Andrés Silva Moyano - Secretario General

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2310460-FT-078 Versión 01